

La Comisión de Valoración, a través de su Presidente, elevará anualmente al Presidente del Gobierno de Canarias propuesta motivada, en su caso, de condecoraciones a otorgar.

Artículo 6.- Naturaleza de estas distinciones.

Las condecoraciones reguladas en este Decreto tendrán carácter exclusivamente honorífico.

Artículo 7.- Revocación de las distinciones.

La revocación de las condecoraciones lo será por la autoridad otorgante de concurrir actos, hechos o circunstancias que, bien, las menoscaben o desprestigien, o bien vayan en contra de los valores y los méritos que, en su día las justificaron, previa audiencia del interesado.

Artículo 8.- Registro de las distinciones.

En la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se llevará un registro en el que se inscribirán los nombres de las personas, grupos y entidades condecoradas y los datos y circunstancias más relevantes de las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al titular de la Consejería competente en la materia de justicia al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

A)- MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUSTICIA EN CANARIAS CON DISTINTIVO DE ORO:

Consistirá en una Cruz de metal dorado de 55 x 55 m/m, formada por cuatro brazos iguales esmaltados en rojo, bordeados de metal dorado, el centro en relieve círculo con leyenda exterior "AL MÉRITO DE LA JUSTICIA EN CANARIAS" en letras doradas, sobre fondo de esmalte blanco, círculo interior partido en vertical en dos cuarteles, llevando el primero visto de frente (izquierdo) Escudo de Canarias sobrepuesto en sus colores sobre fondo de esmalte azul claro, el segundo visto de frente (derecho), Escudo de la Justicia sobre fondo de esmalte azul fuerte. Reverso liso. Esta distinción se portará pendiente del cuello, mediante una cinta de moaré de seda de 30 m/m de ancho en color rojo.

